



1831

Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 027-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED

Lima, 22 SET, 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, publicado el 31 de mayo de 2014, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa; a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, a través del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 393-2014-MINEDU, de fecha 27 de agosto de 2014, se dispuso que al 31 de agosto de 2014 concluyan y finalicen todos los procesos, procedimientos y suscripción de documentación para la entrega de información y/o documentación que comprenden los diversos sistemas administrativos para el funcionamiento del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, incluida la implementación, pruebas y puesta en funcionamiento de los respectivos aplicativos y módulos informáticos; estableciéndose el 01 de setiembre de 2014, como fecha de culminación del proceso de implementación e inicio de operaciones del referido Programa;

Que, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que dicha norma tiene como finalidad promover la transparencia de los actos del estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, de acuerdo con el artículo 3 de la precitada norma, el Estado adopta medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública, y tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad;

Que, los artículos 15, 16 y 17 del Texto Único Ordenando de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, establecen que todas las actividades y disposiciones de las entidades de la Administración Pública están sujetas al principio de publicidad, salvo que se trate de información calificada como secreta, reservada y confidencial;

Que, el artículo 8 del dispositivo señalado precedentemente establece que las entidades de la Administración Pública a que se hace referencia en el artículo 2 de la Ley N° 27806 se encuentran obligadas a dar información, debiendo identificar al funcionario responsable de brindarla en caso de ser solicitada en virtud de dicha Ley;

Que, el literal b) del artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establece como obligación de la máxima autoridad de la Entidad, el designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público;

Que, el artículo 4 del Reglamento señalado en el párrafo precedente, establece que la designación del funcionario responsable de entregar información que se requiera al amparo de la citada Ley, se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la entidad, y será publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, el literal k) del artículo 9 del Manual de Operaciones del PRONIED, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 267-2014-MINEDU y modificado mediante Resolución Ministerial N° 393-2014-MINEDU, establece como función de la Dirección Ejecutiva, el expedir las Resoluciones Directorales Ejecutivas en asuntos de su competencia;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM; el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU y la Resolución Ministerial N° 267-2014-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al Jefe de la Unidad de Trámite Documentario del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, como funcionario responsable de entregar la información de acceso público en aplicación del principio de publicidad a que se refiere la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 2.- Disponer que los funcionarios de las unidades orgánicas del PRONIED atiendan de manera oportuna los requerimientos de información formulados por el funcionario responsable de entregar información de acceso público al que se hace referencia en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina General de Administración provea con los recursos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones al funcionario designado, así como para la atención de las solicitudes de información.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina General de Administración se encargue de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


Ing. Gustavo Adolfo Canales Kriljenko
Director Ejecutivo (e)
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
PRONIED



